UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE INGENIERÍA

MENDOZA, 18 MAY 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 46452/2019, en la que el Señor Decano, Ing. Daniel FERNANDEZ, impulsa la Convocatoria 2020 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para que docentes investigadores y estudiantes de la unidad académica presenten propuestas para desarrollar proyectos de investigación; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 240/2019-CD, el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, autorizó la Convocatoria a docentes investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería para presentar proyectos de investigación en las categorías de Proyectos Tipo A para los docentes investigadores formados; de Proyectos Tipo B para docentes investigadores en formación, con asesor; y de Proyectos Tipo C para estudiantes avanzados, con asesor.

Que el cierre de la recepción de los proyectos, conforme lo dispuesto en la Convocatoria, tuvo lugar el 20 de febrero de 2020.

Que, según lo prevé la Convocatoria, la primera etapa de la evaluación fue realizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, conjuntamente con la Secretaría Académica, a los efectos de considerar la admisibilidad de los proyectos y otorgar el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Que el resultado de la primera etapa de la evaluación declara inadmisibles las presentaciones realizadas en la categoría de Proyectos Tipo A por no reunir los requisitos definidos en la Convocatoria para dirigir y codirigir esta categoría de proyectos; particularmente en lo referido a no dirigir o codirigir más de dos proyectos de investigación acreditados en simultáneo. Asimismo, califica como admisibles las presentaciones realizadas en la categoría de Proyectos Tipo B, excepto la postulación a dirección del proyecto de la Dra. Arq. Virginia Paulina MIRANDA GASSULL, por haber dirigido proyectos de investigación y extensión acreditados y contar con antecedentes que demuestran una trayectoria previa en investigación. Finalmente, califica como admisibles todas las presentaciones realizadas en la categoría de Proyectos Tipo C.

Que el monto total y por categorías de los proyectos presentados y admitidos no supera el monto total destinado a financiar las postulaciones admitidas.

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, conjuntamente con la Secretaría Académica, realizaron una evaluación general, asignando la puntuación correspondiente a los proyectos admitidos en la primera etapa, y recomendaron el monto a asignar para el financiamiento de los proyectos en los términos establecidos en la Convocatoria.

Que las mismas Secretarías que actuaron en la evaluación recomendaron destinar los fondos remanentes de la partida dispuesta en la Convocatoria aprobada por Resolución N° 240/2019-CD para financiar nuevas convocatorias orientadas a mejorar las actividades de investigación y desarrollo de la Facultad de Ingeniería.

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19), emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, y las Resoluciones N° 162, 231 y su aclaratoria N° 298/2020-R.

Que el mencionado Decreto ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que ante la emergencia nacional y regional dispuesta por la Ley 27519: Emergencia alimentaria nacional, la Ley 27541: Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y enfrentando el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020 en el marco de la urgencia pandémica de carácter global, las respuestas en los circuitos administrativos deben ser necesariamente desburocratizadas para lograr una Administración universitaria ágil y eficiente.

Que a través de los DNU 325/2020, 355/2020, 408/2020, y 459/2020 se instrumentaron las prórrogas a la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el último de ellos hasta el 24 de mayo de 2020.

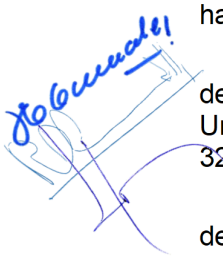

Que conforme las medidas dispuestas por dicha disposición oficial que se conceptualiza de orden público (Artículo 10 DNU 408/2020), se prorrogaron las medidas dispuestas en la Universidad Nacional de Cuyo mediante Resoluciones N° 231/2020-R; 298/2020-R; 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; y 615/2020-R, ad referéndum del Consejo Superior.

Que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio imponen la modificación de las fechas clave de la convocatoria autorizada por Resolución N° 240/2019-CD, a los efectos de dar viabilidad a la ejecución de aquellos proyectos de investigación que, habiendo resultado admitidos y aprobados, puedan realizar actividades en el contexto actual del aislamiento social imperante.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el art. 40, inc. a) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Aprobar y autorizar la ejecución de los Proyectos de Investigación** de la convocatoria autorizada por Resolución N° 240/2019-CD, según se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución, desde el 01 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2. Establecer como fecha de **inicio** de los proyectos de investigación el 01 de junio de 2020; fecha de presentación del **informe de avance** el 30 de noviembre de 2020, y la entrega del **informe final** el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3. Encomendar, a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado, notificar por correo electrónico a los Directores/Líderes de Proyecto/Asesores lo dispuesto en los Artículos 1 y 2, de la presente resolución, a los efectos de que **ratifiquen la voluntad de iniciar las investigaciones y asuman los compromisos** dispuestos en la convocatoria autorizada por Resolución N° 240/2019-CD, así como las modificaciones dispuestas en la presente resolución, en el contexto actual de aislamiento social preventivo y obligatorio. En aquellos casos en que no sea posible iniciar la investigación en las condiciones de aislamiento social preventivo y obligatorio vigente, podrán hacerlo en el futuro, una vez que sea levantado.

ARTÍCULO 4. Autorizar la **transferencia del subsidio** autorizado, para los Proyectos de Investigación aprobados en el Artículo 1 de la presente resolución, a la cuenta bancaria del Director/Líder de Proyecto/Asesor, según corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución, y hayan ratificado la voluntad de iniciar la investigación conforme lo dispuesto en el Artículo 3.

ARTÍCULO 5. El subsidio asignado a los proyectos aprobados se entregará en **dos cuotas iguales**. La primera de ellas al inicio de la actividad; la segunda cuota una vez hecha la rendición de cuentas de la primera. Por razones fundadas, a pedido del Director o Líder de Proyecto con aval del Asesor, según corresponda, se evaluará la posibilidad de entregar el total del subsidio en una única cuota, con el compromiso de efectuar la rendición de cuentas del subsidio total **antes del 31 de agosto de 2020**.

ARTÍCULO 6. La **rendición de fondos** correspondiente al 50% del subsidio (primera cuota) se deberá realizar a más tardar quince (15) días después de haber hecho uso del total de los fondos recibidos y/o hasta el **31 de agosto de 2020**, lo que ocurra primero. Del mismo modo, la rendición del 50% restante se deberá realizar a más tardar quince (15) días después de haber hecho uso de los fondos y/o hasta el **18 de diciembre de 2020** inclusive, lo que ocurra primero. La Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería comunicará, al Director, Asesor y estudiante Líder de Proyecto, antes del **15 de junio de 2020**, las pautas a cumplir para realizar la rendición de los fondos, siguiendo instrucciones de la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

ARTÍCULO 7. El Director de los Proyectos Tipo B, o el estudiante Líder de los Proyectos Tipo C, según corresponda, serán los **responsables de administrar los fondos** que se les otorguen para el desarrollo de los mismos. En el caso de los Proyectos Tipo B, el Codirector será corresponsable con el Director del Proyecto en la administración de los fondos; asimismo, en el caso de los Proyectos Tipo C, el Asesor lo será con el estudiante Líder de Proyecto.

ARTÍCULO 8. La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 9. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

Sra. Elisabeth Nancy GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI
Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE INGENIERÍA

ANEXO I
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS A EJECUTARSE
CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 240/2019-CD

Tabla 1. Proyectos Tipo B

N°	Cód.	Título del Proyecto	Director del Proyecto	DNI Director	Co Director	Pts.	Subsidio ($)
1	B08FI	¿Cuánto tardan en aprobar los estudiantes de la carrera de Ingeniería de Petróleos, el Ciclo de Ciencias Básicas? Un análisis cuantitativo del rendimiento académico en el primer tramo del proceso formativo.	Esp. Psp. Evelina Raquel HAIST	20.677.041	Ing. Mauro Hugo BLANCO	60	15.000
2	B09FI	Simulador de operaciones de perforación y realidad virtual.	Ing. Claudio Fabián RODRIGUEZ	20.335.914	Dr. Ing. Pablo Andrés EUILLADES	100	25.000
3	B10FI	Diseño de pavimentos industriales para cargas especiales. Aplicación Práctica.	Esp. Ing. José Antonio GIUNTA	17.410.798	Mgtr. Ing. Jorge Luis MORENO	70	17.500
4	B11FI	Estudio y análisis comparativo del report NCHRP REPORT 783 "EVALUATION OR THE 13 Contolling Crieria for Geometric Desing" (Evaluación de los 13 criterios de control del Diseño Geométrico).	Esp. Ing. José Antonio GIUNTA	17.410.798	Mgtr. Ing. Alejandro Domingo CANTU	70	17.500
5	B12FI	Influencia de los ciclos económicos en la industria de la construcción en Argentina.	Esp. Arq. Pablo Sergio Ramón PEIRONE	18.496.216	Mgtr. Ing. Alejandro Domingo CANTU	80	20.000

Tabla 2. Proyectos Tipo C

N°	Cód.	Título del Proyecto	Estudiante Líder del Proyecto	DNI Estudiante Líder	Asesor	Pts.	Subsidio ($)
6	C14FI	La Fenomenología Arquitectónica en los talleres de proyecto. Hacia una arquitectura humanizada.	Franco Martín SANDES	39.378.704	Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE	100	20.000
7	C15FI	Urbanismo y Big Data: gestión de datos para la planificación urbana eficiente en el Área Metropolitana de Mendoza.	Leonardo Ezequiel PENNESI	39.952.564	Dra. Arq. María Lorena CÓRICA	100	20.000
8	C16FI	Sistema Robótico Integral para Asistencia Remota basada en ROS.	Juan Ignacio GARCÍA	41.284.833	Ing. Eric Damián SÁNCHEZ Dra. Carolina Soledad DÍAZ	100	20.000
9	C14FI	Diseño y Construcción de un robot paralelo.	Gino Hernán AVANZINI	40.373.109	Dra. Carolina Soledad DÍAZ	100	20.000